
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Para emplazar a:

Gabriela Ortega González.

En el Juicio de Amparo Indirecto 54/2006-IV, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Secundina García Blanco, contra actos del Juez y del Secretario Ejecutor, ambos adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se ordenó emplazarla por edictos; se hace saber que la quejosa reclama la desposesión realizada el once de enero de dos mil seis, de la finca ubicada en la Avenida Del Tesoro 1779, Zapopan, Jalisco, ordenada en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo 164/2003, del índice de dicho Juzgado, así como el remate, adjudicación y escrituración del inmueble de que se trata; deberá comparecer al juicio en que se actúa, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Gregorio Miguel Romero Castro

Rúbrica.

(R.- 227727)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito**

Guanajuato

EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Alfredo Acosta Lerma, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número II-665/2005, promovido por Francisco Lerma Mendoza, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil, con sede en la ciudad de León, Guanajuato, y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 30 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla

Rúbrica.

(R.- 227836)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Son.**

EDICTO

Amparo promovido por Luis Arturo García López, Toca Penal 306/2005, se ordena notificar al tercero perjudicado Jorge Hernández Minjangos, haciéndosele saber cuenta con treinta días a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados del Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el treinta de agosto de dos mil cinco, en el Toca 306/05, derivado del expediente 383/2004, instruido en contra de Luis Arturo García López, por el delito de corrupción de menores, en perjuicio de Jorge Hernández Minjangos, tramitado Juzgado Sexto Penal de Hermosillo, Sonora.

Publicación: tres veces consecutivas de siete en siete, Diario Oficial de la Federación, periódico "El Imparcial".

Hermosillo, Son., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 228093)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí**

EDICTO

Radio Taxi Centro, S.A. de C.V.

Auto dictado con fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, por el licenciado José Guillermo Zárate Granados, Juez Tercero de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo número 1064/2005, promovido por Taxi Servicios Unicos del Centro, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, en el que se ordena emplazar por edictos a la tercera perjudicada Radio Taxi Centro, S.A. de C.V., a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a dicho juicio con carácter de tercera perjudicada si a su derecho conviniere quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición, copia de la demanda de amparo promovida por la antes mencionada quejosa, en la que se señala como acto reclamado la resolución de fecha doce de julio de dos mil cinco, dictada en el expediente laboral número 1393/05/ del Índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, se le emplaza en esta forma por ignorar su domicilio.- Para publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Leticia López Alfaro

Rúbrica.

(R.- 228100)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Los Reyes, Mich.
Exp. 1040/03**

EDICTO

CC. Elsa, Pablo, Jorge, Yolanda, Alma, Gildardo y Salvador Ortiz Sandoval, Yolanda Sandoval, José, Consuelo y Fernando Maciel Ortiz, José Maciel y Valentín Govea.

Se hace de su conocimiento que por auto del 20 de octubre del año 2003, se radicó en este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Delfina González Carabez número 1040/03, promovido por Juvencio Ortiz González y otros, se les notifica por este conducto, para que en el término de 30 días, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.

Los Reyes, Mich., a 20 de marzo de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil

C. Leticia Piceno Cendejas

Rúbrica.

(R.- 228111)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**EDICTO**

Amparo 357/2005, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Director del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, por acuerdo de dos de febrero de dos mil seis, se ordenó: se han agotado todas las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada María Josefina Sahagún Reynoso; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a trece de febrero de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 227726)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Elizabeth Rountree Jacquez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1156/2005, promovido por Gustavo Adolfo Roque López, contra actos del Titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control en Pemex Refinación y otra autoridad, el cual fue radicado en este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio referido por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 17 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en

Materia Administrativa en el Distrito Federal

Judith Moctezuma Olvera

Rúbrica.

(R.- 227077)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.**

EDICTO

Zela Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 31/2006, promovido por Pedro Luis Martín Bringas, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, Actuarios de su adscripción y Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana, con residencia en esta ciudad, con fecha catorce de marzo de dos mil seis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "Siglo de Torreón", de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día catorce de abril de dos mil seis, a las diez horas; la parte quejosa señala como acto reclamado el auto de fecha tres de enero de dos mil seis, en el que ordena que el quejoso sea privado de la posesión y propiedad de una superficie de 47,770.159 (cuarenta y siete mil setecientos setenta metros ciento cincuenta y nueve milímetros cuadrados), que corresponden al lote 14 del predio denominado Ciudad Nazas San Antonio, de este Municipio, así como todo lo actuado y las actuaciones subsecuentes que se sigan llevando a cabo en los autos del Juicio 983/97, del que derivan los actos reclamados, así como la ejecución de dicho auto; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 17 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 227730)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua**

En el expediente 1C/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de José Luis González Tovar, la Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, el día once de julio de dos mil cinco dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al trece de octubre de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración del concursado, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Jorge Abraham González Anchondo y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Carlos Fuero número 609, colonia Santa Rosa, código postal 31050 de esta ciudad de Chihuahua, teléfono 614-4-104401, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores del concursado para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Heraldo de Chihuahua de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 22 de julio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Rosalba Salazar Luján

Rúbrica.

(R.- 227986)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO**

C. Ma. Piedad Mancilla Sánchez, tercera perjudicada.

En los autos del Juicio de Amparo número II-126/2006, promovido por Celerino Mancilla Borja, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; por auto del dieciséis de febrero de dos mil seis, se admitió a trámite en este Organismo Jurisdiccional el juicio de amparo en cuestión, señalando como acto reclamado "La sentencia interlocutoria de fecha 27 de Enero del año en curso, pronunciada dentro del toca número I-502/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia interlocutoria del día 2 de septiembre del año próximo pasado, pronunciada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán, dentro del Juicio Ordinario Civil 315/2003...", en el cual fue señalada como tercera perjudicada Ma. Piedad Mancilla Sánchez; y dado que se desconoce su domicilio actual, en proveído del veinte de los actuales, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación de la República y otro del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías; previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, también que se han señalado las diez horas con diez minutos del día dieciocho de abril del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno

Rúbrica.

(R.- 228109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

Tercero perjudicado: María Isabel Lara de Hernández.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de marzo del año en curso, dictado en el juicio de garantías 1160-5/2005, promovido por Servicio Diamante, S.A. de C.V., a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Jorge Rosales García, en contra de actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad. Que hizo consistir en "...El auto de fecha 24 de Octubre del año 2005, dictado en el Expediente número 335-2/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Becas Rosa María y Facunda Ch. de Maeda, Institución de Asistencia Privada, en contra de Domingo Ramos Pérez y otros, por el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante el cual se ordena la demolición de una barda que se encuentra construida en el inmueble propiedad de mi representada y el desposeimiento de una fracción de terreno de 351.35 metros cuadrados, también propiedad de mi representada...", y señaló como terceros perjudicados a María Isabel Lara de Hernández y otros; se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, los dos con domicilio en México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con domicilio en avenida López Mateos número 4, fraccionamiento las Playas, de esta ciudad, a deducir lo que a sus intereses convenga, apercibido que de no comparecer al juicio, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados de este Tribunal.

La audiencia constitucional señalada para el día de hoy, se difiere y para su desahogo se fijan las diez horas con dos minutos del quince de junio de dos mil seis.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 15 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Benjamín Galván Chávez

Rúbrica.

(R.- 228235)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 540/05 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Raúl Valdivia Murillo en contra de Francisco Plata Tamayo y Guadalupe Teodora Mancha Heredia, en que se actúa, esta Autoridad tiene a bien señalar las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de abril del año en curso, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: lote de terreno número 36-treinta y seis de la manzana marcada con el número 20-veinte para el Infonavit y 47-cuarenta y siete para el catastro del conjunto habitacional Hacienda Mitras Sector II, de esta ciudad, con superficie total de 111.79 mts²-ciento once metros setenta y nueve centímetros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: al Sur 8.00 ocho metros por donde da frente a la calle Hacienda Los Montfort; al Norte 8.01 ocho metros un centímetro y colinda con los lotes números 26 y 27; al Poniente 13.98 trece metros noventa y ocho centímetros y colinda con el lote número 37; y al Oriente 13.95 trece metros noventa y cinco centímetros y colinda con el número 35. La manzana número 20-veinte está circundada por las siguientes calles: al Noroeste Hacienda del Molino, al Noreste Hacienda La Blanca, al Sureste Hacienda Los Montfort y al Sur Hacienda El Porvenir. En la inteligencia de que dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con el número 138 de la calle Hacienda Los Montfort de la colonia Hacienda Mitras, Segundo Sector. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 03-tres días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo fijado por el perito en rebeldía de la parte, cuyo valor total asciende a la cantidad de 384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de este tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo del año 2006 dos mil seis.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Marcela A. Huerta Negrete
Rúbrica.

(R.- 228096)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Cipriano Machado Crosthwaite.

En los autos del Juicio de Amparo número 472/2005, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V. por conducto de su apoderado legal Francisco Contreras Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil en esta ciudad y otras autoridades; señalando como acto reclamado: "Se reclama, de las autoridades responsables señalados en los incisos a) y b), todo lo actuado, dentro del expediente 1642/68, que se tramitó ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Manuel Maldonado García, contra Cipriano Machado Crosthwaite, y específicamente la adjudicación o remate, mediante el cual se adjudicó al actor y se le otorgó el título de propiedad de los siguientes predios: **a).** Predio rústico denominado Las Delicias, ubicado en el Municipio de Playas de Rosarito, con superficie de 101-00-00 hectáreas aproximadamente; **b).**- Terreno rústico denominado Rancho El Toro, ubicado en el mismo Municipio de Playas de Rosarito, B.C., con superficie de aproximada de 119-00-00 hectáreas; **c).**- 50% de los derechos de propiedad de un predio rustico ubicado en el mismo municipio, con 500-00-00 hectáreas; asimismo se reclama de la autoridad responsable señalada en el inciso c), la partida registral 6000303, sección civil, de fecha 9 de febrero de 2000, por traslado de la partida registral 15024, tomo sección sentencias, de fecha 25 de abril de 1978, mediante la cual se inscribió la escritura pública 66347, volumen 637, de fecha 10 de enero de 1978, de la Notaría número 2 de Tijuana, mediante la cual se protocolizó la adjudicación de los predios señalados que le otorgó el título de propiedad al tercero perjudicado Manuel Maldonado García; se reclama asimismo, la clave de catastral DR-003-129, que aparece en la Subdirección de Catastro Municipal de Playas de Rosarito, B.C.; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar al derecho de dominio sobre tales predios rústicos de nuestra representada, mismos que se encuentran enclavados dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en al demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados." (sic). Es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero perjudicado Cipriano Machado Crosthwaite, a pesar de haber solicitado la investigación de los domicilios a Teléfonos del Noroeste, Compañía de Gas de Tijuana, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral, y Secretario de Seguridad Pública Municipal, en esta ciudad. Hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en avenida Paseo de los Héroes 10540, séptimo piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de febrero de dos mil seis. Así mismo, se hace de su conocimiento que se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Tijuana, B.C., a 20 de febrero de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán
Rúbrica.

(R.- 227577)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE DECLARA LA QUIEBRA

En el expediente 04/2003-I-B, relativo al Procedimiento de Concurso Mercantil de Agrofermex Industrial del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, el licenciado Rigoberto Baca López, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día treinta de junio del año dos mil cinco, dictó sentencia de declaración del estado de quiebra del comerciante, retrotrayendo sus efectos al diecisiete de enero de dos mil tres, y se ordenó al síndico que a partir de su designación, de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de las comerciantes concursadas declaradas en quiebra, que se encuentren en posesión de éstas y de toda otra persona. El síndico deberá proceder en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores, subsisten las medias precautorias adoptadas en el auto admisorio de la demanda concursal, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 26 y 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, las que se describen en el proveído de trece mayo de dos mil tres (foja 828 y 829), hasta en tanto, el síndico designado tome posesión de la administración de los bienes que integren la masa de la concursada. Se declaró que queda suspendida la capacidad de ejercicio de las comerciantes concursadas en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan. Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles. Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados. Se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. Se ordena al síndico que a partir de su designación, de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de las comerciantes concursadas declaradas en quiebra, que se encuentren en posesión de éstas y de toda otra persona. Toda vez que por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil tres, se levantó el arraigo decretado en la persona del Administrador Unico de la empresa concursada, José Francisco Franco Oyanguren, no ha lugar a decretar su arraigo respectivo. Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador". Se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio del comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación. Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Informador" de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 25 de julio de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 228232)

AVISOS GENERALES

VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Value Grupo Financiero, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que se celebrará a las 13:00 horas del día 21 de abril de 2006, en calzada San Pedro 202 Sur Altos, esquina con Río Volga, colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación y resolución sobre el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2005;
- II.- Presentación del reporte anual del Comité de Auditoría sobre sus actividades conforme al artículo 14 bis 3 de la Ley del Mercado de Valores;
- III.- Proyecto de resolución sobre la aplicación de los resultados de la sociedad;
- IV.- Designación de los miembros del Consejo de Administración;
- V.- Designación de comisarios;
- VI.- Determinación de los honorarios para los consejeros y comisarios de la sociedad;
- VII.- Designación de los miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus honorarios;
- VIII.- Presentación, para conocimiento de los señores accionistas, del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las entidades subsidiarias integrantes de Value Grupo Financiero, S.A. de C.V., por el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2005.

IX.- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la sociedad ubicadas en la dirección antes señalada. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de las acciones en la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con la lista de los titulares respectivos. El registro de acciones nominativas se cerrará tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La entrega de tarjetas de admisión concluirá dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas en la dirección arriba mencionada, con el fin de que puedan hacerlos llegar a sus representantes.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de marzo de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodolfo Canseco Villarreal

Rúbrica.

(R.- 228279)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca,
con sede en Metepec, en el Estado de México

324-SAT-15-II-

307/

R.F.C. TAN930609BJ1**NOTIFICACION POR EDICTO**

MEDIANTE OFICIO NUMERO 324-SAT-15-II-1955 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2005, EXPEDIDO POR EL L.C. ROBERTO ALVARO NUÑEZ JARAMILLO, EN ESE ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON OBJETO DE NOTIFICAR EL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION NUMERO 324-SAT-15-II-1955 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2005, A LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: TAN930609BJ1, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, MISMO QUE NO FUE NOTIFICADO, DEBIDO A QUE LA CONTRIBUYENTE ESTA DESAPARECIDA, TODA VEZ QUE CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2005, AL PRESENTARSE PERSONAL ADSCRITO A ESTA ADMINISTRACION, EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SE ENTREVISTO CON EL SEÑOR ENRIQUE SOTELO RUBIO, QUIEN DIJO SER COORDINADOR DEL CENTRO RECREATIVO "CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO VALLE, S.A. DE C.V." (KARTODROMO-GOKARTS), QUIEN COMUNICO AL PERSONAL ACTUANTE QUE EFECTIVAMENTE ESE DOMICILIO PERTENECIO A LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO DE ESO YA HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS Y QUE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, QUE IGNORA A DONDE SE FUERON, QUE A LA FECHA SI CUENTA CON UNA PISTA AEREA PERO QUE ES EXCLUSIVA DE SOCIOS YA QUE SOLO SE REALIZAN VUELOS PARTICULARES, NO CON FINES COMERCIALES, APORTANDO DE MANERA ECONOMICA PARA ACREDITAR SU DICHO, UNA ETIQUETA DE PREPAGO DE SERVICIO DE MENSAJERIA O PAQUETERIA "ESTAFETA"; EL 5 DE ABRIL DE 2005, SE ACUDIO AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, SITO EN CARRETERA TOLUCA LOS SAUCOS KILOMETRO 27.5, CODIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE DE COLOR BLANCO CON ROJO Y AMARILLO, CON EL ROTULO "CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO VALLE, S.A. DE C.V." (KARTODROMO-GOKARTS) AL QUE SE LLEGA TOMANDO LA CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO, TRAMO TOLUCA-VALLE DE BRAVO, LOS SAUCOS, DESVIANDOSE A LA ALTURA DEL KILOMETRO 26, EN DONDE SE LOCALIZA UN LETRERO EN COLOR AMARILLO, BLANCO, AMARILLO Y EN LETRAS NEGRAS "GOKARTS" (CON DIRECCION AL CERRO), DONDE NO SE LOCALIZO A DICHO CONTRIBUYENTE; HECHOS QUE QUEDARON ASENTADOS EN LA CONSTANCIA QUE AL EFECTO SE LEVANTO EL 5 DE ABRIL DE 2005, EN TRES FOJAS UTILES.

MEDIANTE OFICIO NUMERO 324-SAT-15-II-7172 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2005, SE SOLICITO A LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA, QUE CONFORME A SUS FACULTADES EFECTUARA LA VERIFICACION DEL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SITO EN CARRETERA TOLUCA LOS SAUCOS KILOMETRO 27.5, CODIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO.

AL RESPECTO, CON OFICIO NUMERO 322-SAT-15-II-31237 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE TOLUCA, INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA ORDEN DE VERIFICACION REALIZADA A LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., FUE "NO LOCALIZADO".

EN VIRTUD DE QUE LA CONTRIBUYENTE TAXI AEREO NACIONAL, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA DESAPARECIDA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y POR UN DIA EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y DURANTE 15 DIAS CONSECUTIVOS EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL SAT, EL OFICIO NUMERO 324-SAT-15-II-1955 DEL 1 DE ABRIL DE 2005, EXPEDIDO POR EL L.C. ROBERTO ALVARO NUÑEZ JARAMILLO, EN ESE ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE CONSIDERA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION FISCAL, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTA AFECTO, REVISION QUE ABARCA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

NOMBRE DEL OFICIO: SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION.

FECHA DEL OFICIO: 1 DE ABRIL DE 2005.

REVISION NUMERO: CGA1600005/05.

EJERCICIO SUJETO A REVISION: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

INFORMACION QUE SE SOLICITA:

1.- EXHIBA EL ORIGINAL Y PROPORCIONE FOTOCOPIA LEGIBLE DEL AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL MISMO.

2.- ORIGINAL DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACION TEMPORAL NUMERO 3152-2006433 Y ANEXOS, CUENTA DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL, FACTURA COMERCIAL, COMPROBANTES DE FLETES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O GUIA AEREA REVALIDADOS POR LA EMPRESA PORTEADORA O SUS CONSIGNATARIOS, DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS, CERTIFICADOS DE ORIGEN, CERTIFICADOS

DE PESO O VOLUMEN EXPEDIDOS POR EMPRESA CERTIFICADORA AUTORIZADA, AUTORIZACIONES, AVISOS DE IMPORTACION TEMPORAL, INFORMACION QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y CONTROL DE LAS MERCANCIAS, MANIFESTACION DE VALOR, HOJA DE CALCULO, DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA FORMA DE PAGO; ASIMISMO, INDIQUE DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS, PROPORCIONANDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DIARIO, MAYOR O, EN SU CASO, BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES; EN CASO DE QUE ALGUN DOCUMENTO SE ENCUENTRE ESTIPULADO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, ANEXAR SU TRADUCCION CORRESPONDIENTE REALIZADA POR UN PERITO OFICIAL.

3.- ORIGINAL DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACION EN LOS QUE CONSTE EL RETORNO DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS EN FORMA TEMPORAL EN EL PEDIMENTO ANTERIORMENTE DESCRITO, ANEXOS, CUENTA DE GASTOS DEL AGENTE ADUANAL, COMPROBANTES DE FLETES, CERTIFICADOS DE ORIGEN, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTACION ADUANAL COMPLEMENTARIA, ASIMISMO, INDIQUE DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS, PROPORCIONANDO LIBROS DE CONTABILIDAD, DIARIO, MAYOR O, EN SU CASO, BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES Y AUXILIARES QUE SE HAYAN EFECTUADO CON MOTIVO DEL RETORNO RESPECTIVO.

4.- CONTRATOS CELEBRADOS CON PROVEEDORES EXTRANJEROS; EN CASO DE ESTAR ESTIPULADOS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, PROPORCIONAR SU DEBIDA TRADUCCION.

5.- EXHIBA ORIGINAL Y PROPORCIONE FOTOCOPIA LEGIBLE DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA MISMA.

6.- CATALOGO DE CUENTAS UTILIZADO EN EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDE: L.C. ROBERTO ALVARO NUÑEZ JARAMILLO.

CARGO DEL FUNCIONARIO: EN ESE ENTONCES ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA.

AUTORIDAD EMISORA: ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON SEDE EN METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO.

CON DOMICILIO EN: VIALIDAD METEPEC NUMERO 505, PLANTA ALTA, CENTRO COMERCIAL "PABELLON METEPEC", COLONIA EX RANCHO SAN JAVIER, CODIGO POSTAL 52169, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTARSE EN FORMA CORRECTA, COMPLETA Y OPORTUNA, MEDIANTE ESCRITO ORIGINAL Y DOS COPIAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESA CONTRIBUYENTE, HACIENDO REFERENCIA AL NUMERO DE ESTE OFICIO, EN ESTA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON SEDE EN METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO ANTES REFERIDO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 53 INCISO C) DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL NO PROPORCIONAR EN FORMA COMPLETA, CORRECTA Y OPORTUNA, LOS INFORMES, DATOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 PRIMER PARRAFO FRACCIONES II Y III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL EFECTO, CONSTITUYE UNA INFRACCION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 FRACCION I DEL CODIGO CITADO, LA CUAL SE SANCIONA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 86 FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO EN REFERENCIA.

ASIMISMO, SE INDICA QUE EL OFICIO DETALLADO Y NOTIFICADO POR ESTE MEDIO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE TOLUCA, CON SEDE EN METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN VIALIDAD METEPEC NUMERO 505, PLANTA ALTA, CENTRO COMERCIAL "PABELLON METEPEC", COLONIA EX RANCHO SAN JAVIER, CODIGO POSTAL 52169, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Atentamente

Metepec, Edo. de Méx., a 2 de marzo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca

C.P. Jesús Cruz Medrano

Rúbrica.

(R.- 228071)

INMOBILIARIA FUMISA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los estatutos sociales y en términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 26 de abril de dos mil seis, a las 12:00 horas en el en la sala de Consejo del International Business (IBC), ubicada en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en la cual habrá de desahogarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005;

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe a que se refiere el artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rendido por el comisario de la sociedad por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005;

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros auditados de la sociedad;

IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el inciso anterior;

V. Discusión y, en su caso, aprobación de la ratificación de las actividades realizadas por la administración de la sociedad durante el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005;

VI. Designación de delegados especiales.

Para tener acceso a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, los señores accionistas deberán estar registrados en el libro de accionistas de la sociedad y podrán hacerse representar por medio de carta poder simple, firmada por dos testigos.

Los estados financieros auditados de la sociedad estarán a su disposición, en el domicilio de la sociedad, a partir del día 15 de marzo de 2006, de conformidad con los estatutos sociales y en términos de lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.
Secretario del Consejo de Administración
María Teresa Llantada Voigt
Rúbrica.

(R.- 228216)

AVISO NOTARIAL

LIC. RENE GAMEZ IMAZ, Notario Público No. 73 del Estado de México. El suscrito Notario en cumplimiento al artículo 873, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 16,179 de fecha 8 de agosto del año dos mil cinco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor Flavio Arturo Hernández Ramírez, y los señores Dora Matus Gómez y Carlos Amador Castro Hernández aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos, aceptando y protestando todos el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Edo. de Méx., a 1 de marzo de 2006.
Notario Público No. 73 del Estado de México
Lic. René Gámez Imaz
Rúbrica.

(R.- 227795)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Golfo Norte
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDGN0206

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las

personas físicas y morales nacionales, a participar el día 26 de abril de 2006 en la licitación pública número LPDGN0206, para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	30,000 Lts. Aprox. de aceite quemado en 150 tambos buenos de 200 lts.	1 Lote	14,831.04	2,224.66
2	Cable de aluminio ACSR	6,000 Kg. Aprox.	18.7884	16,909.56
3	Artículos de porcelana con herraje	4,900 Kg. Aprox.	0.3046	223.88
4	Desecho ferroso de segunda	44,000 Kg. Aprox.	0.8284	5,467.44
5	Alambre de cobre con papel	4,000 Kg. Aprox.	26.3925	15,835.50
6	Medidores de energía	100,000 Kg. Aprox.	0.5584	8,376.00
7	Transf. de distribución y potencia sin aceite	150,000 Kg. Aprox.	11.2819	253,842.75
8	Cobre desnudo	6,000 Kg. Aprox.	*	*
9	Postes de madera	70,000 Kg. Aprox.	0.1752	1,839.60

*Los interesados en adquirir este lote, deberán acudir a la oficina de enajenación de bienes, ubicada en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., los días 24 y 25 de abril del 2006, de 9:00 a 16:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en el almacén divisional, con domicilio en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5, en San Nicolás de Los Garza, N.L., los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo del 4 al 24 de abril de 2006, en días hábiles, a las oficinas del almacén divisional, ubicadas en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5, con el C.P. Héctor A. Guerrero Sánchez, en los teléfonos 01(81) 8313-72-71 y 8313-76-36, en horario de 8:00 a 16:00 horas, o en México, D.F., con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, a los teléfonos 01 (55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 4 al 24 de abril de 2006, en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuarán el día 26 de abril de 2006, en horario de 8:00 a 10:00 horas, en el almacén divisional. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el día 26 de abril de 2006 a las 10:30 horas, en el almacén divisional, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 27 de abril de 2006 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. Los bienes incluidos en los lotes números 6 y 9 se licitarán bajo contrato, el retiro de los mismos se realizará en los 365 días naturales siguientes a la firma del contrato. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 4 de abril de 2006.
 Gerente Divisional
Ing. Everardo L. González González
 Rúbrica.

(R.- 228140)